

## RESOLUCIÓN No. 1518

(Tunja, 25 de Marzo)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2021**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA**  
**INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD**  
**PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE**  
**COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 1244 del diecinueve (19) de febrero de 2021**, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 001 de 2021 para el "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA".

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego, Pliego de Condiciones Definitivo, las Adendas No. 1, 2, 3 y 4 con los documentos que les sirven de soporte, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre de manera virtual de la Invitación Pública No. 001 de 2021, según el día y hora fijados nueve (9) de marzo de 2021<sup>1</sup>, se procedió a verificar el correo

---

<sup>1</sup>[http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon\\_grupo\\_bienes/contratacion/2021/inv\\_publicas/inv\\_pub\\_01\\_vigilancia/32.ACTA\\_DE\\_CIERRE.pdf](http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon_grupo_bienes/contratacion/2021/inv_publicas/inv_pub_01_vigilancia/32.ACTA_DE_CIERRE.pdf)



contratacion@uptc.edu.co y administrativa@uptc.edu.co, evidenciándose ofertas allegadas por los interesados, y se levantó la correspondiente acta encontrando propuesta así:

NOMBRE DEL OFERENTE	NÚMERO DE FOLIO
UNION TEMPORAL ANSE – AD 2021	Carpetas y archivos en PDF según acta de cierre
UNION TEMPORAL UPTC CC 2021	Carpetas y archivos en PDF según acta de cierre
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	Carpetas y archivos en PDF según acta de cierre
SEGURIDAD DIGITAL LTDA	Carpetas y archivos en PDF según acta de cierre
SEGURIDAD TREBOL LTDA	Carpetas y archivos en PDF según acta de cierre
DINAPOWER LTDA	Carpetas y archivos en PDF según acta de cierre

El día quince (15) de marzo de 2021, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas, donde se les señaló que *“El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y Documentos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final”*.

Continuando con el proceso de selección, y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar **observaciones y subsanar documentos frente al informe** de evaluación Preliminar, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones; de conformidad con lo anterior, se recibe por parte del Departamento de Contratación respuesta del área jurídica, financiera, técnica y del Sistema Integrado de Gestión, la cual es publicada en fecha veinticuatro (24) de marzo de 2021 y que da origen a consolidado según el cual se determinó que proponentes se encuentran habilitados en todos los aspectos y la ponderación de los mismos, según **informe final de evaluación<sup>2</sup>** de las ofertas, así:

(...)

**UNION TEMPORAL ANSE-AD 2021**

**(AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA/ADPORT LTDA)**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Específica Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO	N/A
INCLUSIÓN DE GENERO	N/A

<sup>2</sup>[http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon\\_grupo\\_bienes/contratacion/2021/inv\\_publicas/inv\\_pub\\_01\\_vigilancia/60.INFORME\\_FINAL\\_DE\\_EVALUACION.pdf](http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon_grupo_bienes/contratacion/2021/inv_publicas/inv_pub_01_vigilancia/60.INFORME_FINAL_DE_EVALUACION.pdf)

PROMOCIÓN DE EMPLEO JUVENIL	N/A
INCLUSION DE MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

**UNION TEMPORAL UPTC CC 2021**

(COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA/ COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA/ TAC SEGURIDAD LTDA)

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Específica Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO	125 Puntos
INCLUSIÓN DE GENERO	125 Puntos
PROMOCIÓN DE EMPLEO JUVENIL	125 Puntos
INCLUSION DE MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA	125 Puntos
TOTAL ESTUDIO	500 Puntos

**SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Específica Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO	N/A
INCLUSIÓN DE GENERO	N/A
PROMOCIÓN DE EMPLEO JUVENIL	N/A
INCLUSION DE MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

**SEGURIDAD DIGITAL LTDA**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Específica Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE

REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO	125 Puntos
INCLUSIÓN DE GENERO	63 Puntos
PROMOCIÓN DE EMPLEO JUVENIL	63 Puntos
INCLUSION DE MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA	125 Puntos
TOTAL ESTUDIO	376 Puntos

**SEGURIDAD TREBOL LTDA**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Específica Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO	125 Puntos
INCLUSIÓN DE GENERO	125 Puntos
PROMOCIÓN DE EMPLEO JUVENIL	125 Puntos
INCLUSION DE MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA	125 Puntos
TOTAL ESTUDIO	500 Puntos

**VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Específica Proponente)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO	N/A
INCLUSIÓN DE GENERO	N/A
PROMOCIÓN DE EMPLEO JUVENIL	N/A
INCLUSION DE MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

(...)

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, se tiene que existe empate entre dos oferentes, (UNION TEMPORAL UPTC CC 2021 y SEGURIDAD TREBOL LTDA) quienes obtienen el mayor puntaje en cuanto al criterio de ponderación (500 puntos cada uno), previa habilitación en todos los aspectos solicitados dentro del pliego de Condiciones (...) "...el Comité de Licitaciones y Contratos conociendo el

consolidado de evaluación final señalado al inicio de este documento, procede a revisar las ofertas de los proponentes: UNION TEMPORAL UPTC CC 2021 y SEGURIDAD TREBOL LTDA, conforme a los criterios de desempate, en estricto orden encontrando lo siguiente (...) **DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO, Y TENIENDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS APORTADOS DENTRO DE LA PROPUESTA, SE CONCLUYE, QUE, AGOTADOS LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, Y AL PERSISTIR LA IGUALDAD ENTRE LOS OFERENTES EN LA PRESENTE INVITACIÓN SE ACUDIRÁ A UN SORTEO, EL CUAL ESTÁ REGLAMENTADO EN EL PLIEGO; PARA LO CUAL MEDIANTE ADENDA SE INDICARÁ EL LUGAR FISICO, LA FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN DEL MISMO. (...).**

En atención a que lo anterior, luego de haber agotado, todos y cada uno de los parámetros de desempate Contenidos en la Adenda 1 que ajusto el numeral 15, del Pliego de Condiciones en estricto orden, persistiendo dicha igualdad, se expidió **Adenda No. 4** al Cronograma en sentido de realizar sorteo mediante balotas, de conformidad con lo señalado en el numeral "15. FACTORES DE DESEMPATE", del Pliego de Condiciones Definitivo.

Mediante "**ACTA DE AUDIENCIA DE SORTEO EN CASO DE EMPATE**" de fecha veinticinco (25) de marzo de 2021, programado en Adenda No. 4, y realizado de manera física y pública en las instalaciones de la Universidad, se estableció que, conforme a las reglas del sorteo señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo, **y con la asistencia de delegados autorizados por cada uno de los proponentes empatados (UNION TEMPORAL UPTC CC 2021 y SEGURIDAD TREBOL LTDA)**, a quienes "La Universidad explica la metodología a seguir, la cual es aprobada por los oferentes según lo manifiestan en audiencia", resultado favorecido en sorteo el proponente **SEGURIDAD TREBOL LTDA NIT: 800.185.215** "Quien es el proponente ganador y a quien de conformidad con las reglas del pliego procede la adjudicación correspondiente".

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha veinticinco (25) de marzo de 2021, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2021, los demás documentos publicados, el acta de audiencia de sorteo en caso de empate de fecha veinticinco (25) de marzo de 2021, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente, **SEGURIDAD TREBOL LTDA NIT: 800.185.215** por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido conforme al numeral 15 Factores de desempate del pliego de Condiciones y Audiencia de sorteo; por un valor **TRES MIL VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 85/100 MONEDA LEGAL (\$3.025´104.059,85).**

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2021** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**, por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR
<p><b>SEGURIDAD TREBOL LTDA</b> <b>NIT: 800.185.215</b></p>	<p><b>TRES MIL VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 85/100 MONEDA LEGAL (\$3.025´104.059,85).</b></p>

**ARTÍCULO 2º.** Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los 25 días de marzo de 2021

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Ricardo Bernal Camargo / Director Jurídico UPTC  
Revisó: Dr. Javier Camacho / Asesor Director Jurídico UPTC  
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica